Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

catorce de mayo de dos mil veintiuno
Expediente 500013153002 2018 00249 00

1. Obre en autos la dirección informada por la parte ejecutante en el escrito que reposa en el archivo digital 02 del expediente.

2. Para todos los efectos procesales pertinentes, téngase en cuenta que el ejecutado **Luis Alonso Suárez López**, notificado por aviso del presente asunto, guardó silencio dentro del término legal de traslado (archivo digital 03).

3. Se requiere a la parte actora para que realice las diligencias de enteramiento de la ejecutada **Claudia Mónica Acevedo Henao**, conforme fue ordenado en el auto del 19 de septiembre de 2018, o de ser el caso, acredite en debida forma su práctica, a fin de continuar con el trámite del presente asunto.

Tenga en cuenta que con la documentación que aportó (archivo digital 02) no anexó la documentación que de cuenta sobre la notificación de **Acevedo Henao** en la última dirección que reportó la apoderada demandante.

Notifíquese y Cúmplase,

(con firma electrónica)
Andrés Villamarín Díaz
Juez

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado No. 29 del **18-05-2021**, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30 am.

Eliana Maldonado Nieves
Secretaria

Rama Judicial
República de Colombia

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
435fc4ac678e1ba01f0a68bfef29b917397915ad9870a83cb137e33d4a1e7c9f

Documento generado en 14/05/2021 12:39:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica